Expediente: **1874/16-I2**
Carátula: **MIRANDE LUIS C/ ROTELLA JOSE MARIA Y/O URPI JOSE EUDALDO Y/O MORA LUIS FRANCISCO Y/O SANATORIO DEL NORTE SRL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20143516084 - ROTELLA, JOSE MARIA-DEMANDADO
20143516084 - URPI, JOSE EUDALDO-DEMANDADO
20143516084 - SANATORIO DEL NORTE S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - MORA, LUIS FRANCISCO-DEMANDADO
20172697896 - MIRANDE, ENRIQUE ALBERTO-POR DERECHO PROPIO
20186098979 - MIRANDE, LUIS-ACTOR
20279621299 - ROIG, JAIME-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1874/16-I2

H105014855382

JUICIO: MIRANDE LUIS c/ ROTELLA JOSE MARIA Y/O URPI JOSE EUDALDO Y/O MORA LUIS FRANCISCO Y/O SANATORIO DEL NORTE SRL s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1874/16-I2.

San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2023

A la presentación de fecha 19/12/2023 efectuada po el letrado Jaime Roig: I. Atento a las constancias del incidente, en especial sentencia de fecha 21/11/2023, dispongo transformar en definitivo el embargo preventivo oportunamente ordenado en el incidente n° 1874/16-I5, por la suma de $ 214.069,80.-, dinero embargado al actor Luis Mirande y depositado en la cuenta bancaria judicial n° 562209543594108, a nombre de este Juzgado y Secretaría.

II. Tengo presente la constancia negativa de "deudores alimentarios" respecto del letrado Jaime Roig.

III. En su mérito, dispongo librar oficio al Banco Macro S.A. a fin de que la mencionada entidad bancaria proceda a la **transferencia** de la suma de **$ 184.655,64.- (Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y cuatro centavos),** suma que resulta de la deducción del 8% en concepto de aportes ley ($ 13.072,96.-) y que incluyen el 21% de IVA por revestir el carácter de responsable inscripto ($ 34.316,53.-), en concepto de honorarios regulados en sentencia del 21/11/2023, que se encuentra depositada en la cuenta n° 562209543594108 a nombre de este Juzgado y Secretaría, a la cuenta caja de ahorro del Banco Santander, n° de cuenta 230-324731/0, CBU n° 0720230088000032473104, Alias: jaimeroig, de titularidad del letrado Jaime Roig , CUIT n° 20279621299.

Hágase saber a la oficiada que deberá informar al juzgado en el término de DOS DÍAS de recepcionado el oficio la toma de razón de lo ordenado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 137 del CPCC (el que deberá transcribirse).

IV. Finalmente, dispongo librar oficio al Banco Macro S.A. a fin de que la mencionada entidad bancaria proceda a la **transferencia** de la suma de **$ 29.414,16.- (veintinueve mil cuatrocientos catorce con dieciseis centavos)**, en concepto de aportes de ley 18% del letrado Jaime Roig, CUIT n° 20279621299, que se encuentra depositada en la cuenta n° 562209543594108 a nombre de este Juzgado y Secretaría, a la cuenta especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores (cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9). AM

Actuación firmada en fecha 27/12/2023

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.